

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº0139-2018-AL/JEMS-MPB

Barranca, 25 de Abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: La necesidad de designar un nuevo Funcionario que se desempeñe como Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Barranca, y siendo Atribución del Alcalde de designar, ratificar o cesar a los Funcionarios que ejercen cargos de confianza; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal y a los Gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa.

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, en su artículo 77° establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad.

Que, corresponde señalar que por **Resolución de Alcaldía Nro. 025-2018-AL/JEMS-MPB**, de fecha 12 de Enero 2018, por mérito de un procedimiento regular, entre otros, se designó el cargo de Confianza y Funciones de Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Barranca al **LIC. MIGUEL ANGEL CABELLO ALDAVE**.

Que, el Alcalde es el personero legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para designar y cesar los cargos de confianza conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación del funcionario que asuma en adelante las funciones de Gerente de Servicios Públicos.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno del Despacho de Alcaldía, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, al cargo de Confianza y Funciones de Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Barranca al **LIC. MIGUEL ANGEL CABELLO ALDAVE**, a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca por los Servicios prestados al **LIC. MIGUEL ANGEL CABELLO ALDAVE**, en el cargo de Confianza y Funciones de Gerente de Servicios Públicos.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a partir del 25 de Abril del 2018, como **GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ING. CRISTIAN MISTRANI RIOS BUSTAMANTE**, con todas las prerrogativas que la ley le confiere.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, a través de Secretaria General, al servidor designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Barranca y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.



ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General hacer de conocimiento de lo resuelto a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, demás unidades orgánicas y dependencias administrativas de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Mistreros Saucedo
ALCALDE